
INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, INCLUIDAS COMO PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 16 Y 17 DE JULIO DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento del apartado 5 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), del artículo 23.1 del Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración (en adelante, “**Reglamento del Consejo de Administración**”) y de la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 9 de diciembre de 2015, en relación con las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros de la Sociedad, y que se someten a la Junta General de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el punto Sexto del Orden del Día.

II. OBJETO

El presente informe tiene por objeto, en primer lugar, justificar que las propuestas de reelección como consejeros de Inditex de D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, D. Amancio Ortega Gaona, D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres y D. José Luis Durán Schulz, así como la propuesta de nombramiento de D. Carlos Crespo González, se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de Inditex, recogidas en el correspondiente informe justificativo aprobado por la Comisión de Nombramientos en su sesión de 23 de mayo de 2019, de conformidad con la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (“**CBG**”), los apartados 3, 4 y 5 de la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de febrero de 2019 (la “**Guía Técnica 1/2019**”) y el artículo 3 de la Política de Selección de Consejeros de Inditex. De conformidad con lo previsto en la normativa antes citada, este informe valora asimismo la competencia, la experiencia y los méritos de las personas cuya reelección y nombramiento como consejeros, según corresponda, se propone a la Junta General de Accionistas. Además, se ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de cada uno de los consejeros a las particularidades de la Sociedad, de su negocio y de su carácter internacional.

En concreto, la Comisión de Nombramientos ha considerado que, para poder ejercer adecuadamente sus funciones, el Consejo, en su conjunto, debe reunir reconocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad, en el Grupo y en el sector *retail*; (ii) en economía y finanzas, así como en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos; (iii) en cumplimiento normativo y en gobierno corporativo; (iv) en el sector digital y de las nuevas tecnologías y en sostenibilidad; (v) en diferentes mercados geográficos; y (vi) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, así como (vii) cada uno de sus miembros, la disponibilidad necesaria para la dedicación que demanda el ejercicio de su cargo, todo ello orientado a la consecución de los objetivos estratégicos marcados como prioritarios por la Sociedad.

Con arreglo a lo anterior, se han evaluado cada una de las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos, que describen las competencias, la experiencia y los méritos de los candidatos (e incluyen sus correspondientes *curriculum vitae*), y que el Consejo de Administración suscribe, en su totalidad, adjuntándose al presente informe a los efectos oportunos. Del análisis de las propuestas e informes, el Consejo de Administración considera:

- Que D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, D. Amancio Ortega Gaona, D. Carlos Crespo González, D. José Luis Durán Schulz y D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres cuentan, en su conjunto e individualmente considerados, con las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar los cargos.
- Que los consejeros cuya reelección se propone han desempeñado su labor en el Consejo de Administración de Inditex de modo muy satisfactorio.

Se verifica el alto grado de asistencia personal de los consejeros a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones delegadas, en su caso, alcanzando casi el 100%. Asimismo, se valora de forma muy positiva el compromiso, diligencia y profesionalidad de los consejeros en el ejercicio de sus respectivas funciones, contribuyendo al desarrollo adecuado de sus funciones.

- Constata la adscripción de los candidatos en las distintas categorías de ejecutivo, dominical e independiente, propuesta por la Comisión de Nombramientos, teniendo en cuenta las definiciones previstas a tal fin en el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

III. CONCLUSIÓN

De resultar aprobadas dichas propuestas de reelección y nombramiento de consejeros por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, que continuará liderado por D. Pablo Isla Álvarez de Tejera como Presidente Ejecutivo de la Sociedad, pasará a tener dos consejeros ejecutivos, mantendrá en tres el número de consejeros dominicales y seguirá contando con una mayoría de cinco consejeros independientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Administración considera que las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros contribuyen, en su conjunto, a mantener o reforzar:

- (i) La diversidad en el Consejo de Administración en conocimientos y experiencias:
 - a. en economía y finanzas, en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, en cumplimiento normativo y en gobierno corporativo, potenciándose especialmente los perfiles tecnológicos y con *expertise* en sostenibilidad, en línea con los ejes estratégicos de la actividad del Grupo;
 - b. en empresas de distintos sectores de interés para la Sociedad y, en particular, el sector *retail* y otros sectores regulados, configurándose un mapa de perfiles profesionales dentro del Consejo de Administración completo, lo que contribuye a aportar una visión plural al funcionamiento del mismo;

- c. en gestión de compañías de distintos mercados geográficos, favoreciendo la gestión del Grupo y del riesgo derivado de su dimensión internacional;
- (ii) Un profundo y sólido conocimiento de la Sociedad y de su Grupo: la necesaria renovación de los miembros del Consejo debe combinarse con el mantenimiento de perfiles ejecutivos y de otros consejeros con amplia experiencia en la Sociedad y profundo conocimiento de ésta, su modelo negocio y sus normas de gobierno y del sector en el que desarrolla sus actividades, en continua y rápida evolución.
- (iii) Una composición equilibrada: las propuestas presentadas permiten contar en el Consejo de Administración con la presencia de consejeros independientes, dominicales y ejecutivos.
 - La reelección de los dos consejeros independientes asegura el mantenimiento de una mayor proporción de consejeros independientes en el seno del Consejo de Administración.
 - La reelección del consejero dominical permite: (i) asegurar la alineación de las decisiones del Consejo de Administración con los intereses de los accionistas, teniendo en cuenta que la Sociedad tiene una estructura de capital diversa pero que a la vez concentra un porcentaje elevado del capital entre los accionistas titulares de participaciones significativas; y (ii) actuar como contrapeso, ante eventuales riesgos de concentración de poder en los consejeros ejecutivos.
 - La reelección del actual Presidente Ejecutivo, contribuye a la continuidad de: (i) un modelo de negocio exitoso y, en consecuencia, del actual plan estratégico, orientado hacia la transformación digital y la creación de valor de forma sostenible; y (ii) un modelo de gobierno caracterizado por un liderazgo sólido y la toma de decisiones estratégicas al más alto nivel de manera rápida y eficaz.
 - El nombramiento de un nuevo consejero ejecutivo contribuye a reforzar (i) la gestión ejecutiva del negocio en los ámbitos de las nuevas tecnologías y la sostenibilidad y (ii) la adecuada supervisión por parte del Consejo de Administración de la correcta implantación de la estrategia corporativa.

La Comisión de Nombramientos, en su informe de fecha 23 de mayo de 2019, y teniendo en cuenta la propuesta de nombramiento de un nuevo consejero ejecutivo, ha apuntado la conveniencia de aumentar en dos el número actual de miembros (hasta un total de 11), con el fin de (i) mantener el equilibrio de consejeros más arriba descrito; (ii) adecuar su tamaño a las dimensiones y complejidad del Grupo y del negocio y equiparlo al de otras compañías comparables; y (iii) asegurar un proceso de renovación gradual de sus miembros.

De resultar aprobada la propuesta de nombramiento de D. Carlos Crespo González como nuevo consejero ejecutivo, quedará pendiente por cubrir una vacante. La Comisión de Nombramientos ha iniciado el proceso de selección de un nuevo consejero independiente, con sujeción a las previsiones del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y de la Política de Selección de Consejeros, así como de la Guía Técnica 1/2019.

Con el propósito de mantener un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto, el proceso para la selección del nuevo consejero independiente deberá estar orientado en todo caso a la búsqueda de candidatos con alta cualificación y honorabilidad profesional y personal, que favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias, procedencia y género en el seno del Consejo de Administración, y que reúnan asimismo las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias. En particular, tal y como la propia Comisión de Nombramiento ha determinado, se valorará muy positivamente que el nombramiento del nuevo consejero independiente contribuya a reforzar: (i) la experiencia y conocimientos en el sector digital y de las nuevas tecnologías, así como en sostenibilidad y (ii) la presencia femenina, que sigue siendo el género con menor representación.

El candidato que resulte elegido será designado por el Consejo de Administración en el ejercicio de su facultad legal de cooptación, y sometido a ratificación de la siguiente Junta General de Accionistas.

En atención a cuanto antecede, según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 23.1 del Reglamento del Consejo de Administración y la “Política de Selección de Consejeros”, el Consejo de Administración formula este informe que se incorporará al acta de la Junta General de Accionistas en la que se delibere sobre las propuestas de reelección y nombramiento que constituye su objeto.

En Arteixo (A Coruña), a 11 de junio de 2019.